



Expediente: 2013/157

Procedimiento: AY02 Concessió concurrencia competitiva

Descripción: Concesión subvenciones para el fomento de actividades extraescolares, curso 2013/2014.

Asunto: Publicidad concesión

PUBLICACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Sagunt ha adoptado en fecha 11/04/2014 el acuerdo nº 10, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones para la realización de los proyectos que se indican, de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficiario	Proyecto	Puntos	Importe
AMPA CEIP V. Y J. Rodrigo	Taller de Arte Cultural	43	297,00
AMPA CEIP V. Y J. Rodrigo	Taller de Guitarra	43	304,20
AMPA CEIP Mediterráneo	Corresponsales	41	181,94
CC San Vicente Ferrer (Fundación Educativa Santo Domingo)	Flashmob	36	187,50
AMPA CEIP Mediterráneo	Mil y un contextos para aprender	35	410,99
CEIP Ausiàs March	Foment lector	35	243,75
AMPA Colegio San Pedro	Revista escolar	35	300,00
AMPA CEIP Mediterráneo	Diversidad funcional e integración II	34	208,20
CEIP Cervantes	Acercamiento a la tradición navideña española e inglesa	33	660,00
CEIP Cervantes	Actividad inglesa lúdica, musical y educativa	33	720,00
CC San Vicente Ferrer (Fundación Educativa Santo Domingo)	Semana de la Ciencia	33	180,00
CEIP Ausiàs March	Hort escolar	33	195,00
CC María Inmaculada (Fundación Educación Católica)	Semana del inglés	32	165,00
AMPA CEIP Mediterráneo	III Concurs científic "Demuestra que el agua es vida"	32	339,00
CC San Pedro (Parroquia San Pedro Apóstol)	Reciclaje San Pedro	31	105,00
AMPA CEIP Mediterráneo	Actividades culturales y artísticas	31	802,70
AMPA María Inmaculada	Prácticas de biblioteca y fomento lector	31	660,00
AMPA Colegio Adventista	Taller fomento de la creatividad y el reciclaje	31	228,00
AMPA Colegio Adventista	Revista escolar primaria "La ardilla informativa"	31	300,00
CEIP M ^a Yocasta Ruiz Aguilera	Llibre viatger	31	960,00
CC María Inmaculada (Fundación Educación Católica)	Célula europea	30	129,00



Beneficiario	Proyecto	Puntos	Importe
AMPA Colegio San Pedro	Prácticas de biblioteca y fomento lector	30	300,00
CC María Inmaculada (Fundación Educación Católica)	Día de la ciència	29	101,25
CC María Inmaculada (Fundación Educación Católica)	Fem falles	28	213,75
AMPA CEIP V. Y J. Rodrigo	Taller de Fallas	28	270,00
AMPA Colegio Adventista	Taller de falla Secundaria y Primaria	28	180,00
AMPA CEIP José Romeu	Falla escolar	28	180,00
CEIP Cervantes	Fallas 2013	28	225,00
CEIP Cervantes	VI Semana cultural lúdica	28	225,00
CC San Pedro (Parroquia San Pedro Apóstol)	Festes de les Falles al San Pedro	28	101,25
CEIP M ^a Yocasta Ruiz Aguilera	Revista Escolar del centre	28	1.575,00
CEIP Tierno Galván	Decoramos la Navidad	28	270,00
CEIP Tierno Galván	Falla escolar	28	292,50
AMPA CEIP Villar Palasí	Falla escolar	28	135,00
CEIP Tierno Galván	Fomento lector	28	315,00
CEIP V. y J. Rodrigo	Orquesta escolar	28	405,00
CEIP V. y J. Rodrigo	Revista escolar	28	382,50
AMPA CEIP Ausiàs March	Ball	28	270,00
AMPA Colegio Adventista	Taller de radio y televisión	28	180,00
AMPA CEIP Número 10	Coro Infantil	28	270,00
AMPA CEIP José Romeu	Carnestoltes	27	45,00
AMPA CEIP José Romeu	Betlem escolar	27	76,50
CEIP M ^a Yocasta Ruiz Aguilera	Reciclatge a l'escola	27	540,00
CEIP V. y J. Rodrigo	Dansà i ball de plaça	25	360,00
CC San Vicente Ferrer (Fundación Educativa Santo Domingo)	Fallas	24	150,00
CC María Inmaculada (Fundación Educación Católica)	Jornada per la pau	23	64,50
AMPA Colegio San Vicente Ferrer	Revista Escolar	23	295,47
AMPA CEIP Ausiàs March	Cerámica y otras manualidades	23	0,00
AMPA CEIP José Romeu	Cerámica	23	0,00
AMPA CEIP Ausiàs March	Cuentacuentos	21	0,00
AMPA Colegio San Vicente Ferrer	Día de la familia	21	0,00
AMPA CEIP Número 10	Escola matinerà	18	0,00
AMPA CEIP Villar Palasí	Cerámica y otras manualidades	18	0,00
		TOTAL	15.000,00



SEGUNDO: Disponer el gasto (fase D) a favor de los beneficiarios de las subvención determinados en el apartado primero.

TERCERO: Ordenar el **Pago anticipado** (fase OP) a favor de los beneficiarios de la subvención por los importes concedidos, con cargo a la Partida 400 3200 48501 del Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado que los beneficiarios no tienen cantidades pendientes de justificar

CUARTO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente y Ley General de Subvenciones. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo en la Bases de la Convocatoria, estableciéndose como **plazo de justificación del 2 de junio hasta 31 de julio de 2014**.

Los justificantes del gasto deben corresponder con las fechas de realización de la actividad.

La cuantía a justificar deberá ser el coste del proyecto, siendo como mínimo igual a la cantidad subvencionada, salvo que exista concurrencia de subvenciones.

Las cantidades subvencionadas y no ejecutadas en un proyecto no podrán ser transferidas a otros proyectos, en su caso procederá el reintegro de dicho excesos de financiación con los intereses de demora que procedan. Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones, no justificadas, superiores al 20% del importe que ha servido de base para la concesión de la subvención, podrá determinarse el reintegro parcial o total de la subvención concedida.

QUINTO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base nº Decimoséptima de la Ordenanza reguladora, debiendo presentarse **por cada uno de los proyectos subvencionados**, la correspondiente Cuenta Justificativa según los modelos de impresos para la justificación de las subvenciones disponibles en la página Web (www.aytosagunto.es).

SEXTO: En caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan (art.14.d) LGS).

SÉPTIMO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al **reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora** correspondientes, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS).

OCTAVO: Desestimar la solicitud de concesión de subvenciones por los motivos que se indican.

SOLICITANTE	PROYECTO	BASE ORDENANZA EXCLUSIÓN
AMPA CEIP Ausiàs March	Escacs	Séptima
CC San Pedro (Parroquia San Pedro Apóstol)	Festival de Navidad	Séptima
AMPA CEIP Villar Palasí	II Exposició I concurs de dibuix "Un Nadal de cine"	Séptima
AMPA CEIP Villar Palasí	Carnestoltes	Séptima
AMPA CEIP Villar Palasí	Día de la bici	Séptima
AMPA CEIP Villar Palasí	Inglés "Cool Kids, learn different"	Séptima



NORMATIVA APLICABLE:

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, apartado 4.2 de la Ordenanza reguladora.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido, en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Deberá tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición, impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contenciosa-administrativa.
Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sagunto, 22 de abril de 2014
EL SECRETARIO GENERAL

Emilio Olmos Gimeno



Còpia per a la inserció en la pàgina web: www.sagunt.es
TAULER D'EDICTES CASA CONSISTORIAL
TAULER D'EDICTES TINÈNCIA D'ALCALDIA
TAULER D'EDICTES DEPENDÈNCIA DE BALADRE